

## Datos Generales

Gaceta N°:	19110
Fecha de la Gaceta:	11/07/1980
Norma:	LEY
Número de Norma:	21
Fecha de la Norma:	09/07/1980
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	1 DE OCTUBRE DE 1979

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA CONTAMINACION DEL MAR Y AGUAS NAVEGABLES.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente Ley, se prohibió la descarga de cualquier sustancia contaminante en las aguas navegables del mar territorial de Panamá que provinieran de buques, aeronaves, instalaciones marítimas y terrestres que estuvieran conectadas o vinculadas con dichas aguas. No obstante lo indicado en el Artículo 26 de esta Ley, la ley que creó los Tribunales Marítimos (Ley número 8 de 30 de marzo de 1982) mantuvo la vigencia del Capítulo IV. TEMAS RELACIONADOS: AGUA, DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES, MAR TERRITORIAL, AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, NAVEGACION, COMISION NACIONAL DE AGUAS, TRANSPORTE MARITIMO, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, TRIBUNAL MARITIMO, CONTAMINACION, HIDROCARBUROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AGUAS NAVEGABLES.

## Temas Relacionados

AGUA
AGUAS NAVEGABLES
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AGUAS
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
CONTAMINACION
DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES
HIDROCARBUROS
MAR TERRITORIAL
NAVEGACION
RESPONSABILIDAD CIVIL
TRANSPORTE MARITIMO
TRIBUNAL MARITIMO

## Referencias

LEY 21						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 21						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	57	06/08/2008	26100	07/08/2008	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 5 de esta Ley fue derogado por la Ley número 57 de 6 de agosto de 2008.

## Jurisprudencia Constitucional

---